

ORDENANZA Nº 16/15.-

Crespo – E. Ríos, 08 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El pedido de venta de una fracción de terreno ubicada en el parque industrial de la ciudad de Crespo, solicitado por el Sr. Germán RANDISI, mediante nota ingresada bajo el Expediente Número 3119/2014, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el lote solicitado es de propiedad de la firma CALISA – GRUPO MOTTA, y que fue adquirido por la empresa en remate público.

Que la firma CALISA – GRUPO MOTTA, no ha iniciado actividad en dicho lote, y que ha decidido vender al Sr. Germán RANDISI, con el fin de que inicie allí el proyecto productivo presentado, según se expresa en nota ingresada bajo el Expediente Número 3119/2015, un lote de 2.500 m² aproximadamente.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado por el Sr. Germán RANDISI, referente a la instalación de una Marmolería Industrial.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Facúltese a la firma CALISA - GRUPO MOTTA para que CEDA,

VENDA y TRANSFIERA, en favor del Sr. Germán RANDISI, una fracción de terreno de 41 metros de frente por 61,10 metros de fondo, lo que configura un total aproximado de Dos Mil Quinientos Cinco metros cuadrados con Diez centímetros (2.505,10 m²), en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, ubicado en Ejido Crespo, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Partida Provincial 187.317, Plano de Mensura 123.018, lindante al Norte con terreno propiedad la firma Hugo Graas e Hijos SRL y con terreno propiedad de la firma Organización Avanzar SRL, al Oeste con terreno propiedad de la firma Hugo Graas e Hijos SRL, al Sur con calle Santiago Eichhorn interna del parque industrial y al Oeste con terreno propiedad de la firma CALISA – GRUPO MOTTA, para la instalación de una marmolería industrial.

ARTICULO 2º- Establézcase que todos los cargos y honorarios serán exclusivos de las partes intervinientes.

ARTICULO 3º- Autorícese al Sr. Germán RANDISI a escriturar a su nombre el terreno afectado a esta operación, quedando sin efecto las Ordenanzas anteriores relacionadas a dicho lote.

ARTICULO 4º- Determinése que el Sr. Germán RANDISI quedará sujeto a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-